

INFORME DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ASESORAMIENTO LEGAL RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA DELEGACIÓN DE LA FUNCIÓN DE DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS (DPD) PARA EL CENTRO DE RECERCA EN AGRIGENÒMICA CSIC IRTA UAB UB CRAG (CENTRO DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA 2019-2024) EN EL PARQUE CIENTÍFICO DE LA UAB EN BELLATERRA.

Exp. 206/2024

1. Propuestas recibidas:

Tal y como figura en el acta de apertura de plicas, seis operadores presentaron su oferta dentro del plazo establecido:



Certificado de la herramienta Sobre Digital

Para la licitación correspondiente a "Servicio de asesoramiento legal relativo a la protección de datos personales y la delegación de la función de Delegado de Protección de Datos (DPD) para el Centre de Recerca en Agrigenòmica CSIC IRTA UAB UB" con el código de expediente "206/2024" que finaliza el plazo de presentación de ofertas el día 03/06/2024, a las 17:00, las proposiciones presentadas mediante la herramienta de Sobre Digital son las que se relacionan a continuación:

Denominación social	NIF	Fecha de entrada	Hora de entrada	Registro de entrada
INGECAL, Ingeniería de la Calidad y el Medio Ambiente, SL	B62188552	29/05/2024	11:50:10	E/000017-2024
DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA S.L.	B09465352	03/06/2024	11:17:14	E/000018-2024
APDTIC PROFESIONALES S.L.	B70487053	03/06/2024	12:58:49	E/000019-2024
SEGURDADES, S.L.	B43706498	03/06/2024	13:16:35	E/000020-2024
VALDEPARES CONSULTIN S.L.	B67762633	03/06/2024	16:36:30	E/000021-2024
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P.	B87171286	03/06/2024	16:45:30	E/000022-2024

2. Análisis de las propuestas:

2.1. Una vez revisado el contenido del sobre único, se comprobó que todas las empresas licitadoras hubiesen aportado toda la documentación requerida, y no habiendo ninguna carencia, se admitieron las siguientes empresas como candidatas a ser designadas adjudicatarias del servicio:

INGECAL, Ingeniería de la Calidad i el Medio Ambiente, SL
DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA SL
APDTIC PROFESSIONALES, SL
SEGURDADES, SL

Miembros del Consorcio:

VALDEPARES CONSULTIN SL
UNIVE ABOGADOS SECTOR PÚBLICO, SLP

2.2. Una vez revisado si existía alguna oferta incursa en presunción de anormalidad, según lo que se establece en la cláusula 7.3 de los Pliegos de cláusulas administrativas particulares, aplicando el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de la administración pública, se estimó que las proposiciones presentadas por las empresas APDTIC PROFESIONALES, SL y SEGURDADES, SL, se encontraban incursas en presunción de anormalidad, por ser inferiores al importe del umbral de temeridad, 1.429,20 € (56,69%)

Se dio audiencia a estas las empresas licitadoras, para que, en el plazo máximo de 5 días hábiles, justificaran la viabilidad económica de la proposición presentada, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

3. Conclusión:

3.1. Una vez recibida la justificación de la viabilidad económica de las ofertas de las empresas incursas en presunción de anormalidad, APDTIC PROFESIONALES, SL y SEGURDADES, SL, se procedió a aceptar por parte de la Mesa las ofertas presentadas, por entender justificada la viabilidad económica de las mismas.

3.2. Se declaran APTAS las seis propuestas económicas presentadas por las siguientes empresas:

Empresa	Importe oferta económica
INGECAL, Ingeniería de la Calidad y el Medio Ambiente, SL	3.085,00 €
DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA S.L	2.442,00 €
APDTIC PROFESIONALES S.L	1.275,00 €
SEGURDADES, S.L	1.215,00 €
VALDEPARES CONSULTIN S.L	1.750,00 €
UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P	2.112,00 €

4. Puntuación de las propuestas recibidas:

A continuación, se pasa a puntuar la oferta según los términos establecidos en el Anexo II Criterios de Adjudicación, por orden decreciente de importancia y con la siguiente ponderación:

1.- Propuesta económica.... hasta 70 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta económica más baja. El resto de propuestas económicas se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$Puntuación = Puntuación_{m\acute{a}xima} \times \left(1 - \left(\frac{Oferta - Oferta_{menor}}{Oferta_{menor}} \right) \right)$$

2.- Mejoras... hasta 30 puntos

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que presente mayor número de horas adicionales a las requeridas como mínimas en el punto 3.1 del PCT. El resto de propuestas se puntuarán proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P = 30 \times (n^{\circ} \text{ horas oferta en consideración}) / (n^{\circ} \text{ máximo de horas ofertadas})$$

En consecuencia, se procede a la clasificación de las empresas, de acuerdo con la puntuación total obtenida:

1. APDTIC PROFESIONALES S.L: 91,00 puntos
2. SEGURDADES, S.L: 82,24 puntos
3. VALDEPARES CONSULTIN S.L: 66,75 puntos
4. UNIVE ABOGADOS SECTOR PUBLICO S.L.P: 45,75 puntos
5. DATAINFO CONSULTORIA Y ASESORIA S.L: 30,00 puntos
6. INGECAL, Ingeniería de la Calidad y el Medio Ambiente, SL: -34,74 puntos

Así, a la vista de lo indicado en los anteriores párrafos, se propone a la empresa APDTIC PROFESIONALES S.L como adjudicataria del contrato de esta licitación, por un importe de 1.275,00 € IVA no incluido.

En Cerdanyola del Vallès, a 1 de julio de 2024

Laura Molinero
Presidenta

Anabel Montoya Ruiz
Secretaria